

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.062.846

Bolívar (Sder.)

MOGOLLON CASTAÑEDA

Miguel Leonides

14-Oct-1939-Bolívar (Sder.)

1-70

COLOR:

Pig.

Ninguna

23-May-61

FIRMA DEL CIUDADANO

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE SANTANDER

Carrera 10 No. 37 - 46 - Conmutador 6422676

RESOLUCIÓN No.

02061
DE

12 MAR 2003

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una cuota parte de Bono Pensional Complementario Tipo B. Con cargo al pasivo pensional del sector salud.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER
En calidad de Director del Fondo de Pensiones Territorial de Santander, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por los Decreto Departamentales 007 de 1995, 0029 de 1998, 0403 de 1999 y 0121 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Seguro Social – Seccional Santander mediante oficio DP-CDP 1285 del 3 de abril de 2001, solicitó el reconocimiento y pago de la Cuota parte de Bono Pensional Tipo B, correspondiente al (a) señor(a) MIGUEL LEONIDAS MOGOLLÓN CASTAÑEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 2.062.846, a favor del Instituto de seguro Social.

2. Que realizada la liquidación provisional del respectivo bono Pensional, se pudo determinar que el emisor del mismo es El Hospital Integrado San Roque y concurrirán con una cuota parte el I.S.S y el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se expidió la resolución 04782 del 07 de mayo de 2002, por medio de la cual se ordenó la emisión y pago de una cuota parte de bono pensional tipo B correspondiente al citado señor.

4. Que con cargo al Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud, ordenó el pago por la suma de Veinticinco millones setecientos doce mil pesos (\$25'712.000,00), a favor del Instituto de Seguro Social. Pago que se hizo efectivo por la Tesorería Departamental el 17 de mayo de 2002.

5. Que no obstante haber efectuado el anterior pago el Instituto de Seguro Social manifiesta al señor Miguel Leonidas Mogollón, que esta entidad no realizó un pago parcial del bono pensional a su favor, existiendo a la fecha un saldo por cancelar, motivo por el cual esa entidad no le puede conceder la pensión de jubilación.

6. Que el abogado Orlando Cala Cala, en representación del señor Miguel Leonidas Mogollón, interpone acción de tutela ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Socorro, contra el Instituto de Seguro Social, argumentando que ante el bono pensional ya cancelado por el Fondo de Pensiones Territorial de Santander, es obligación de estos conceder de forma inmediata la pensión de jubilación, y por consideración del señor Juez, es vinculado en el proceso el Fondo de Pensiones.

7. Que el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Socorro, Santander mediante fallo de fecha 11 de febrero de 2003, ordena al Fondo de Pensiones Territorial de Santander, reconocer al ISS, la suma de Tres millones novecientos cincuenta y dos mil pesos m/cte.

8. Que en mérito de lo expuesto,

JA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN DE SANTANDER

FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE SANTANDER

Carrera 10 No. 37 - 46 - Comunicador 6422676

20061

RESUELVE:

12 MAR 2003

ARTICULO PRIMERO: Emitir la Cuota Parte de Bono Pensional complementario Tipo B, a cargo del Fondo del Pasivo Prestacional de Santander, correspondiente al señor MIGUEL LEONIDAS MOGOLLÓN CASTAÑEDA, ya identificado, de conformidad con la suma ordenada por el señor Juez Segundo Penal del Circuito de Socorro, Santander.

BONO CON RENDICIÓN NORMAL

Beneficiario	MIGUEL LEONIDAS MOGOLLÓN
Documento	2.062.846
Administradora actual	I.S.S.
Tasa de Interés Real	3%
Fecha de Corte	07/02/1995
V/r pago complementario	\$3'952.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago con cargo al Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud, según disponibilidad expedida por la Interventora del Contrato de Concurrencia 326/99, por la suma de Tres millones novecientos cincuenta y dos mil pesos m/cte (\$3'952.000,00) a favor del Instituto de Seguro Social, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Emisor del anterior Bono Pensional del cual el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud reconoció Cuota parte, al Instituto de Seguro Social y al Hospital Universitario Ramón González Valencia, para su conocimiento y fines pertinentes,

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bucaramanga, a los 12 MAR 2003

7019-7013
LUIS FRANCISCO CASTILLO BUENO
Secretario General de la Gobernación de Santander (e)

TERESA ROA SANDOVAL
Coordinadora de Grupo del Fondo
Territorial de Santander

Proyectó: Giovana m.



168



7100 15

Cta. Cte.									
Cta. Ah.	*	2	0	0	6	3	3	3	0

Total Efectivo	\$	_____
Total Cheques	\$	395,2000.
Total Consignación	\$	395,2000=

Factura o Código No.	Valor
062846	3.952.000
Total \$	3.952.000

Nombre del Pagador FIDUCIARIO ASESOR SA	
Nit. / C.C. 800141235-3	Teléfono 6325038

El valor unitario corresponde a la suma total indicada por el depositante en el original de esta comprobante. Todos los Cheques relacionados en el original de este comprobante, son recibidos, sujetos a verificación en la que respecta a los datos de los mismos. En consecuencia el depositante acepta los justos que deban declararse como resultado de dicha verificación y no se lea la responsabilidad por los ausitos realizados. Sobre el valor de los Cheques no podrá girarse hasta tanto el giro se haya producido su pago, quedando facultado el Banco para debitar la cuenta si resultaran impagados. Si, cuando el giro no se haya producido, el giro no se haya producido, el giro no se haya producido, el giro no se haya producido.

Mod. Mar. 98. Pagador

Recaudo Nacional de Cuotas

Ciudad: Blmanq Fecha:

Día	Mes	Año
17	05	2002

Nombre Cta. o Beneficiario	Cuenta	Monto	Fecha

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAIS - 155

Cod. Bco.	No. Cta. del Cheque	Valor
1	02 480-99991-1	25.712.000=
2		
3		
4		
5		
6		

Número de Cheques

Nombre del Pagador,

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Nil / C.C.

800.141.235-0 6305038

F. 20 - 168

Ver instrucciones al Respaldo

Mod. Mar. 98 Pagador

Cla. Clé:									
Cla. Ah:	✓	2	0	0	8	3	3	3	0 9

Total Efectivo	\$	
Total Cheques	\$	25.712.000=
Total Consignación	\$	25.712.000=

Factura o Código No.	Valor
21062846	25.712,000
Total	\$ 25.712,000

El valor líquido correspondiente a la suma total indicada por el depositante en el original de este comprobante, menos los Cheques relacionados en el original de este comprobante, son recibidos, sujetos a verificación, en la que respecta a los datos de los mismos. En consecuencia el depositante acepta los asientos que deban efectuarse como resultado de dicha verificación y otorga al Banco de cualquier responsabilidad por los asientos realizados. Sobre el valor de los Cheques no podrá girarse hasta tanto no se haya producido su pago, quedando liquidado el Banco para debitar la cuenta si resultaran impagados.

170

SECRETARÍA DE SANTANDER
FONDO DE PENSIONES Y RETIRO DE SANTANDER

RADICADO No. 1532

FECHA 10 5 JUN 2003

HORA 4:20 p

Nº. FOLIOS 2

FIRMA

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2003



Gooanai
Respuestas vigentes
VPBP-2003-4525

Doctora
TERESA ROA SANDOVAL
Coordinadora Fondo de pensiones
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Carrera 10ª No. 37-46
Bucaramanga

86

79310

45808

MAY 27

REF.: 31. Su resolución No. 02061 del 12/03/03
Actualización del valor del bono pensional - Emisión parcial

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito informarle que con relación al asegurado MOGOLLON CASTAÑEDA MIGUEL LEONIDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.062.846, a la fecha esta dependencia tiene registro de un pago de la cuota del bono pensional que le corresponde, realizado el 17/05/02, por la suma de \$25.712.000. No obstante, le informo que este pago es parcial, razón por la cual le solicitamos que con la mayor brevedad posible se emita o pague la diferencia con fecha límite de pago 30 de junio de 2003.

Es de aclarar, que el valor del bono pensional complementario, reconocido por el Departamento de Santander mediante la resolución No. 02061 de fecha 12 de marzo de 2003, cuyo monto es de \$3.952.000, no corresponde al valor que debe reconocer esa Entidad de acuerdo con el proceso de actualización y capitalización, el cual a la fecha de resolución (12/03/03) asciende a \$5.776.000.

Por lo anterior, le envío el valor que debe emitir y/o pagar esa Entidad a fecha límite 30/06/03, conforme al inciso 1 del artículo 17 de la Ley 549 de 1999, por el cual el bono debe actualizarse y capitalizarse con el DTF pensional entre la fecha del traslado o corte y la fecha de pago.

COBRADO \$9.707.000 a fecha de corte 07/02/95. Valor que actualizado y capitalizado a fecha de pago 17/05/2002 es \$31.051.000.

PAGADO \$25.712.000 el 17 de mayo de 2002.

DIFERENCIA
(Pendiente de Pago) \$5.339.000 al 17/05/2002. Valor que actualizado y capitalizado a fecha límite de emisión o pago 30 de junio de 2003 asciende a \$6.008.000.

20609/03

nb

48

CONSULTAR DOCUMENTOS EXPEDIENTE

Tipo Documento	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Documento	2062846
Fecha Documento Inicial (DD/MM/AAAA)		Fecha Documento Final (DD/MM/AAAA)	
Estado Firma del Documento	TODOS	Tipo de Documento	TODOS

Consultar

T/DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRE	FECHA DOCUMENTO	TIPO ARCHIVO	DESTINATARIO	ESTADO FIRMA	LINK DOCUMENTOS RTF	LINK DOCUMENTOS PDF
C	2062846	MIGUEL LEONIDAS MOGOLLON CASTAÑEDA	09/08/2011	OFICIO CUENTA DE COBRO	(890201235) DEPARTAMENTO DE SANTANDER	FIRMADO	VPBP-2001-6747	DocumentoNOExiste.pdf
C	2062846	MIGUEL LEONIDAS MOGOLLON CASTAÑEDA	09/08/2011	OFICIO CUENTA DE COBRO	(890201538) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZA	FIRMADO	VPBP-2001-6747	DocumentoNOExiste.pdf